



MISIÓN PERMANENTE DE CUBA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

315 Lexington Avenue, New York, N.Y. 10016 (212) 689-7215, FAX (212) 689-9073

INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN CUBANA EN EL TEMA 82 **“EXAMEN DE MEDIDAS EFICACES PARA MEJORAR LA** **PROTECCIÓN Y LA SEGURIDAD DE LAS MISIONES Y LOS** **REPRESENTANTES DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES”**

Nueva York, 17 de octubre de 2022

Señor Presidente,

Cuba hace suya la intervención realizada por la delegación de Irán a nombre del Grupo de Países no Alineados y en capacidad nacional quisiéramos agregar los siguientes comentarios.

Agradecemos la presentación del Informe del Secretario General A/77/208. Al respecto, Cuba observa con preocupación y condena inequívocamente los actos violentos cometidos contra Misiones diplomáticas y consulares y sus representantes, que se recogen en el mencionado Informe. Estos hechos tienen un impacto negativo en las relaciones de cooperación entre los Estados y constituyen flagrantes violaciones a las

Convenciones de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y sobre Relaciones Consulares, así como a la Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos, de 1973.

En tal sentido, se deberán adoptar todas las medidas pertinentes dirigidas a prevenir que hechos como estos continúen produciéndose en el futuro, así como que se juzguen a los responsables de tales actos por el Estado correspondiente.

Señor Presidente:

El 30 de abril de 2020 poco después de las 2:00 a.m, un ciudadano estadounidense de origen cubano abrió fuego contra la Embajada de la República de Cuba en los Estados Unidos. La sede diplomática ubicada en Washington recibió 32 disparos y estaba ocupada, al momento de los hechos por varias personas.

A dos años de ocurridos estos hechos de terrorismo, las cortes de justicia de los Estados Unidos de

América, no han juzgado al perpetrador y responsable del mencionado acto terrorista.

Por otra parte, en septiembre de 2021, a su llegada en un vuelo procedente de México, el Embajador Carlos Fernández de Cossío, en ese entonces Director General para Estados Unidos y actual Viceministro de Relaciones Exteriores fue sujeto de una acción agresiva e irrespetuosa, el representante cubano viajaba a Nueva York como parte de la delegación de la República de Cuba que participó en el segmento de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Este hecho además de poner en grave peligro al diplomático cubano, constituye una violación de la Convención de Viena de Relaciones Diplomáticas y de las normas de derecho internacional que ofrecen protección a los agentes diplomáticos.

Al mismo tiempo, la Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas ha sido objeto, desde noviembre de 2020, de manifestaciones agresivas las cuales han sido denunciadas oportunamente a

las autoridades del País Anfitrión sin haber recibido una respuesta efectiva alguna.

Señor presidente,

Todos los graves incidentes anteriores son consecuencia directa de la política y la retórica agresiva y de odio del gobierno de los Estados Unidos contra Cuba, y de la permanente incitación a la violencia por parte de políticos estadounidenses y grupos extremistas anticubanos que han convertido este tipo de ataques en una forma de vida.

Cuba recuerda que, en el pasado, este tipo de manifestaciones han tenido graves connotaciones por su carácter violento, llegando a causar lesiones físicas y la muerte a diplomáticos cubanos. Las misiones diplomáticas cubanas en los Estados Unidos han sido objeto de violencia, como fue el atentado con bomba en la Misión Permanente en 1979 que hirió a tres personas, y el asesinato de un funcionario de la Misión Permanente de Cuba en 1980.

Señor Presidente:

En Cuba existe un clima de tranquilidad y seguridad para el desempeño de las funciones diplomáticas de todos los Estados, organismos internacionales y misiones especiales. Nuestro país continuará brindando especial atención a la protección y seguridad de las misiones y representantes diplomáticos acreditados en nuestro territorio, como muestra de su compromiso con las normas internacionales vigentes en la materia.

En tal sentido nuestro país establece en su legislación penal medidas severas que condenan los actos contra la seguridad de las Misiones y representantes diplomáticos.

Nuestro “Código Penal”, prevé figuras delictivas que ofrecen especial protección a la inviolabilidad del personal de esa categoría y a los inmuebles relacionados con la actividad, específicamente los artículos 130 “Violación de la Soberanía de un estado extranjero y El Capítulo X “Actos que afectan el Derecho de Inviolabilidad Diplomática” lo que

aporta una respuesta punitiva efectiva y segura a los actos de esta naturaleza.

Nuestra delegación insta a que se respeten, apliquen y hagan cumplir estrictamente todos los principios y normas aplicables del derecho internacional que rigen la inviolabilidad de los locales de las misiones diplomáticas, consulares y de las misiones permanentes con carácter diplomático ante las organizaciones internacionales.

Por último, Cuba desea reiterar su apoyo al examen bienal de este tema en el marco de esta Comisión en tanto contribuye a un mejor desarrollo de las relaciones diplomáticas y consulares, en un marco de seguridad y de cumplimiento estricto de las disposiciones del Derecho Internacional.

Muchas Gracias.